



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: [municipalidadesanestislao@gmail.com](mailto:municipalidadesanestislao@gmail.com)

## RESOLUCIÓN I.M. N° 211/2024

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA "CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 5950 "3 DE AGOSTO" DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.**-----

San Estanislao, 12 de abril de 2024.-

**VISTO:** La necesidad de realizar obras de infraestructura en la Esc. Bas. N° 5950 3 de Agosto”, a fin de ofrecer dos aulas nuevas con un ambiente renovado y moderno acorde a las exigencias de la Institución Educativa.-----

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.-----

Que, el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-----

**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR EL PLANO CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONCEDER PERMISO MUNICIPAL para la obra denominada “CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 5950 3 DE AGOSTO” DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.**-----

**Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.**-----



**Sr. Víctor Ramón Niz Ayala**  
Secretario General



**Lic. Agustín Ovando Espínola**  
Intendente Municipal